

Norberto Bobbio

UNA LECCIÓN INTEGRAL DE POLÍTICA

Sinesio López Jiménez

La tradición política latinoamericana ha estado durante mucho tiempo más vinculada al pensamiento político europeo que al norteamericano. Los norteamericanos, dice Huntington, son lockeanos: cuando hablan del Estado o del gobierno lo hacen para imaginar las formas de limitarlos. Los latinoamericanos, en cambio, demandan más Estado para incluirse a través de él en la comunidad política y para que atienda sus necesidades más sentidas o sus intereses. No debe llamar la atención, por eso, la influencia en la academia latinoamericana de pensadores políticos como Gramsci y Bobbio. La situación ha tendido a cambiar desde los años 70 del siglo pasado, en los que comienza a sentirse con fuerza la hegemonía del pensamiento político producido en forma masiva y diversificada por la academia norteamericana no sólo en América Latina sino en el mundo. Bobbio, sin embargo, resistió esa influencia, sin cerrarse al diálogo, y mantuvo con vigor su autonomía intelectual. Es conocido su rechazo a la utilización del concepto y del término "sistema político" que pretende sustituir al concepto de Estado.

ACADÉMICO Y POLÍTICO

En América Latina se leen y se conocen, por lo menos, una treintena de sus libros, aparte de numerosos artículos publicados en revistas especializadas. Es cierto que ésta es sólo una pequeña muestra de su enorme producción intelectual que sobrepasa los dos mil títulos, incluidos sus artículos de combate político en algunas revistas y periódicos italianos. Su influencia en Italia ha sido enorme. Ningún otro intelectual influyó tanto en el pensamiento político de los últimos cincuenta años

Bobbio fue, sin duda, un maestro no sólo para sus discípulos presenciales, sino también para los que podemos considerarnos discípulos a distancia porque hemos leído sus libros y hemos seguido con interés su trayectoria teórica y su práctica política. Bobbio diferenció con claridad su rol como académico de su militancia política y vinculó creativamente la ética y la política. Por todo ello, y por haber alcanzado importantes logros teóricos en la filosofía y la ciencia política y por haber participado en las causas justas, Bobbio nos ha dado, a lo largo de su vida, una lección integral de política.

en Italia como Bobbio. Algunos de sus libros fueron verdaderos *bestsellers*, atractivos por el tema y las ideas desplegadas. *Destra e Sinistra. Ragioni e significati di una distinzione politica*, de 1994, vendió más de 300 mil ejemplares, sólo en Italia. Los temas tratados son diversos, pero la mayoría de ellos tienen que ver con la filosofía política, el derecho, la ciencia política, la cultura, los intelectuales. En Italia se han publicado varias antologías

del pensamiento de Bobbio, agrupadas por temas. En México, el Fondo de Cultura Económica ha publicado la excelente antología política *Norberto Bobbio: el filósofo y la política* (1996) de José Fernández Santillán, con la anuencia del mismo Bobbio.

En sus estudios universitarios y en la etapa de lucha antifascista fue muy influido por Benedetto Croce, por Antonio Gramsci (marxista heterodoxo) y por Piero Gobetti (liberal). De

este último aprendió a vincular la acción política con la ética de la convicción, sustentada en principios y valores firmes y conscientes, dejando de lado lo que Max Weber llamó la ética de la responsabilidad, que toma en cuenta los resultados de la acción política¹. En la etapa de formación jurídica, influyó mucho en él Gioele Solari. Fueron condiscípulos suyos y amigos Alessandro Passerim d'Entreves y Renato Treves. Gracias a los traba-

jos de éste llegó al pensamiento de Kelsen, el gran pensador austriaco, a quien conoció en París en 1957, durante el primer congreso del Instituto Internacional de Filosofía Política. Además de Kelsen, ejercieron una influencia decisiva en su filosofía política Marx, Weber, Hobbes, Locke, Rousseau, Kant y Hegel. Dijo en más de una ocasión que su autor favorito era Hobbes, por la solidez y la claridad de su pensamiento.

Bobbio no fue sólo un pensador, sino también un destacado profesor universitario desde mediados de los años treinta. Las universidades de Camerino (1936-38), Siena (1938-40), Padua (1940-48) y Turín (1949-72) lo tuvieron en su planta profesoral en las cátedras de Filosofía del Derecho. En 1972, pasó a la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Turín, en reemplazo de su ex-condiscípulo Passerim d'Entreves.

Bobbio fue también un hombre de acción y se ubicó y consideró siempre un hombre de izquierda. Intervino en la actividad política desde sus años juveniles en la lucha contra el fascismo y se mantuvo en el combate hasta los últimos días de su vida, en los que advertía contra los excesos del neoliberalismo e instaba a los socialistas italianos a no cesar en su lucha por la igualdad. Si los socialistas no luchan por la igualdad, decía Bobbio, ¿quién luchará por ella?

Bobbio supo, sin embargo, diferenciar claramente la actividad académica de la política. Esta distinción la aprendió de Croce, quien,

¹ En trabajos posteriores señaló los límites de la ética de la convicción que, al considerar sólo los principios en que uno cree sin tomar en cuenta los valores de los demás, conduce al fanatismo mientras que la acción que sólo considera los resultados puede llevar al cinismo. Una salida de este dilema es la tolerancia, rasgo típico de toda ética laica.



Francisco Bendejú. Archivo Herman Schwarz.

➔ según Bobbio, fue el “maestro de una generación que rechazó el fascismo, de quien aprendí a distinguir de una vez y para siempre el compromiso del hombre de estudios del compromiso directamente político”. En su juventud militó en el Partido de Acción, en el que desarrolló sus actividades clandestinas contra el fascismo. Desde esa época, cuenta en su autobiografía intelectual, aprendió la “desconfianza de la política demasiado ideologizada que divide el universo político en partes que se excluyen mutuamente, la defensa del gobierno de las leyes en vez de la de los hombres, la alta valoración de la democracia, especialmente en su función educativa de un pueblo sojuzgado durante mucho tiempo, la defensa a ultranza de la política laica, entendida ésta como ejercicio del espíritu crítico contra el dogmatismo”. Su relación con el comunismo italiano fue difícil, pero clara. El Partido de Acción luchó codo a codo con los comunistas italianos contra el fascismo. El diálogo entre el PCI y el Partido de Acción fue posible no sólo por el enfrentamiento al enemigo común, el fascismo, sino porque, manteniendo su doctrina liberal, descubrió a Marx en esa época. Le llamó la atención la extraordinaria fuerza de Marx para romper con las ideas heredadas, su capacidad de hacernos ver la historia desde el lado de quienes jamás habían tenido su propia historia, su crítica feroz contra las ideologías, máscaras tras las cuales se esconde la avaricia de poder y riqueza. Después de la derrota del fascismo, Bobbio contribuyó, ya sin el Partido de Acción, que desapareció en 1947, al tendido de puentes entre comunistas y católicos y a la formación de la República italiana. Cultivó una cierta amistad con los principales dirigentes y los más importantes intelectuales del PCI, especialmente con Palmiro Togliatti, connotado líder histórico de ese partido, y con Galvano de la Volpe, uno de los más prestigiosos filósofos marxistas de Italia.

Las relaciones políticas de Bobbio con el comunismo se trabaron durante el

“bienio rojo” (1968-1969) debido a la intransigencia de la “izquierda extraparlamentaria” que rechazaba cualquier tipo de acuerdo político entre la izquierda y la Democracia Cristiana. La posibilidad del compromiso histórico que culminara en un cogobierno de la DC y del PCI estalló con el asesinato de Aldo Moro, dando lugar a la Alianza entre la DC y el Partido Socialista Italiano. En esa época, Bobbio escribió con finísima ironía que la izquierda y la derecha habían intercambiado padres espirituales: Hemos visto que Gramsci ha devenido un

bre de cualquier ilusión sobre el derecho natural y le hizo tomar conciencia de que toda ley o justicia comienza con el contrato social. Pero el contrato social implica, por definición, una opción libremente aceptada. De ahí el interés de Bobbio por el positivismo jurídico de Kelsen. Yendo mucho más allá de éste y de Hobbes, él consideraba que era la base de una concepción democrática de la soberanía del Estado y, por tanto, un criterio mucho más seguro que el vago concepto de derecho natural a la hora de juzgar la legitimidad de las ins-

Más allá de estos contemporáneos favoritos, Bobbio siguió con mucha atención la más importante producción intelectual de Europa y de Estados Unidos en los campos de la filosofía política y de la ciencia política. En sus diversos libros y ensayos se encuentran referencias y citas de los más destacados autores europeos y norteamericanos. Siguió siempre y participó en algunos de los más importantes debates intelectuales de los últimos cincuenta años: sobre la guerra y la paz, sobre el pluralismo y la democracia, sobre la modernidad

tienden a confundirse. No obstante, la filosofía política establece entre igualdad y justicia una diferencia: la primera es neutra mientras la segunda tiene un sentido axiológico. La igualdad no es de por sí un valor, dice Bobbio en un libro especialmente dedicado al tema (*Eguaglianza e Libertà*, 1995), sino que lo es tan sólo en la medida en que sea una condición necesaria, aunque no suficiente, de la armonía del todo, del orden de las partes, del equilibrio interno de un sistema en el cual consiste la justicia.

Bobbio diferencia las situaciones de justicia de la regla de justicia y del criterio de justicia. Las situaciones de justicia aluden a las esferas de aplicación de la justicia en las que es relevante que haya o no igualdad, dando lugar a la justicia conmutativa (relaciones equitativas entre las partes), a la justicia distributiva (relación armoniosa entre el todo y las partes), a la justicia retributiva (a cada uno se le da según lo que le corresponde) y a la justicia atributiva (a todos por igual). El criterio de justicia es el establecimiento de un patrón deseable de igualdad en las diversas situaciones en la que se aplica la justicia: en la familia, es la necesidad; en la escuela, es el mérito; en una empresa, las cuotas de acciones. Por regla de justicia se entiende la norma según la cual se deben tratar a los iguales de modo igual y a los desiguales de modo desigual.

Es necesario distinguir la igualdad frente a la ley, de la igualdad de derecho, de la igualdad en los derechos y de la igualdad jurídica. La igualdad frente a la ley es eliminación de toda discriminación no justificada. La igualdad de derecho es la igualdad formal por contraposición a la sustancial. La igualdad de derechos es la igualdad en el goce de derechos fundamentales reconocidos por la constitución. Frente a todas estas diversas clases de igualdad de carácter jurídico se levanta la igualdad de oportunidades, que es la igualdad en el punto de partida y que no es otra cosa que la aplicación de la regla de justicia en una situación de competencia por el logro de un objetivo determinado. El

“Bobbio no fue sólo un pensador, sino también un destacado profesor universitario desde mediados de los años treinta. Las universidades de Camerino (1936-38), Siena (1938-40), Padua (1940-48) y Turín (1949-72) lo tuvieron en su planta profesoral en las cátedras de Filosofía del Derecho. En 1972, pasó a la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Turín, en reemplazo de su ex-condiscípulo Passerim d’Entreves.”

guía para la nueva derecha y Carl Schmitt, el teórico político del nazismo, un maestro para la vieja izquierda. En 1978 Bobbio, en una célebre polémica con Althusser sobre el Estado, reprochó a los comunistas su capacidad, no para construir estados, sino para destruirlos.

LOS CLÁSICOS Y LOS CONTEMPORÁNEOS

Los escritos políticos de Bobbio están en permanente diálogo con los clásicos y con los contemporáneos. Sus interlocutores clásicos son Hobbes, Locke, Rousseau, Kant y Hegel. A cada uno de ellos les dedicó un libro, a excepción de Rousseau. Otro autor clásico con el que mantuvo un diálogo permanente a través de los diversos temas sobre los que trabajó y reflexionó fue Carlos Marx, al que dedicó ensayos específicos. Pese a que conoció a Marx con cierta profundidad, Bobbio no se consideró marxólogo, menos aún marxista. Su relación con Hobbes y con Kelsen, en cambio, fue especial. Su reflexión sobre Hobbes, al que dedicó numerosos ensayos en diferentes épocas de su vida y un libro (*Thomas Hobbes*, 1989), le orientó hacia una visión del Estado li-

tituciones. Como positivista jurídico, Bobbio fue también un valiente defensor de los derechos humanos, que, de un modo realista, consideraba fundamentados en conquistas históricas más que en abstractas esencias metafísicas: una de sus últimas obras, junto a *Elogio de la templanza* (1994), fue *El tiempo de los derechos* (1990) [Sistema, 1991].

Entre los autores contemporáneos con los que mantuvo un diálogo permanente a través de sus escritos, mencionados por él mismo en su autobiografía intelectual, estuvieron Croce, Cattaneo, Pareto, Weber y Kelsen. De estos dos últimos recogió sus importantes contribuciones sobre el poder y el derecho y sostuvo que llegaron a las mismas conclusiones por caminos diferentes: “Weber y Kelsen llegaron a la misma conclusión, a la de que el poder legítimo se distingue del poder de hecho en cuanto es regulado por normas, pero partiendo de dos puntos de vista opuestos, el primero de la noción del poder que tiene necesidad de ser regulado para volverse legítimo, el segundo de la noción de orden normativo que requiere de la fuerza para volverse efectivo”.

y la posmodernidad, sobre el liberalismo y el comunismo, sobre el multiculturalismo y la política, sobre los derechos y la ciudadanía.

IGUALDAD Y LIBERTAD

Uno de los temas clásicos de la filosofía política es la relación entre igualdad y libertad. Existe entre ellos una tensión que puede transformarse en una contradicción cuando se privilegia uno de los polos en desmedro del otro. Este es el caso de las economías de mercado que potencian al máximo la libertad y la iniciativa individual, pero limitan y bloquean el desarrollo de la igualdad. El único nexo social y políticamente relevante entre libertad e igualdad se confronta allí donde la libertad se considera como aquello en lo que los hombres son o deben ser iguales: igualmente libres.

La libertad es la cualidad de un ente y la igualdad, un modo de establecer un determinado tipo de relación entre los entes de una totalidad. Existe, por eso mismo, una diferencia conceptual y axiológica entre libertad e igualdad, pero hay una cierta identidad ideológica entre justicia e igualdad que

principio de la igualdad de oportunidades, es el fundamento del Estado de la democracia social como la igualdad frente a la ley lo es del Estado liberal.

Bobbio comparte con Isaiah Berlin el doble sentido de la libertad: La libertad negativa y la libertad positiva. Por “libertad negativa” se entiende, en el lenguaje político, la situación en la cual un sujeto tiene la posibilidad de obrar o de no obrar, sin ser obligado a ello o sin que se lo impidan otros sujetos. La libertad negativa suele llamarse también “libertad como ausencia de impedimento” o “libertad como ausencia de constricción”.

La libertad positiva es, en cambio, la capacidad de orientar su voluntad hacia la toma de decisiones, sin verse determinado por la voluntad de otros. Se llama también autonomía o capacidad de autodeterminación. Kant la llama libertad externa o libertad jurídica, tomándola de Rousseau, que la define como la capacidad de orientar su acción dentro de la ley que uno mismo se da o acepta. Kant obviamente la diferencia de la libertad negativa. Hegel, en cambio, la reconoce como la verdadera libertad.

La libertad negativa califica la acción mientras que la libertad positiva califica la voluntad. La libertad negativa y la positiva son diferentes e independientes y a veces incompatibles, como lo creyó el liberalismo hasta mediados del siglo XIX, pero pueden ser también compatibles: En una sociedad o un Estado libre, por ejemplo, dice Bobbio, la libertad negativa de los individuos une la libertad positiva de la colectividad en la que la libertad negativa de los individuos (las libertades civiles) es la condición para la libertad positiva del conjunto (la libertad política). El sujeto histórico de la libertad negativa es el individuo; el de la libertad positiva es la colectividad o los individuos que viven en colectividad. Las libertades civiles, prototipo de la libertad negativa, son propias de los individuos que luchan frente a entes colectivos como la Iglesia y el Estado. La libertad positiva, en la teoría política, se refiere a la



Juan Gonzalo Rosc. Archivo Herman Schwarz.

libertad de una voluntad colectiva, sea ésta el pueblo, la nación o el Estado. A ella le interesa no la autodeterminación del individuo como la del cuerpo social del que el individuo forma parte. La libertad negativa es libertad respecto del Estado, la libertad positiva es libertad del Estado o libertad del pueblo. La libertad negativa es la del burgués como hombre privado y la libertad positiva es la del ciudadano como individuo que forma parte de una colectividad.

Bobbio sostiene que la libertad negativa comprende un momento negativo (libertad respecto de...) y un momento positivo (libertad de opinión, libertad de movimiento, etc.). Estos momentos no deben ser confundidos con la libertad negativa y la libertad positiva. Los primeros como momentos de la libertad negativa califican la acción mientras la libertad positiva califica la voluntad. Los momentos de la libertad negativa se implican mutuamente mientras los dos tipos de libertad no se implican.

Constant hizo coincidir la distinción conceptual de libertad negativa y libertad positiva con la distinción histórica de libertad de los

modernos y libertad de los antiguos, añadiendo un juicio de valor positivo para la primera y negativo para la segunda. Bobbio afirma que la distinción conceptual de Constant es válida, pero que es discutible su juicio de valor y su distinción histórica. En la sociedad antigua se conoció también la libertad negativa y en la moderna también se hace presente la libertad positiva en la formación de los estados modernos. La libertad positiva es, según Bobbio, más moderna.

Las libertades civiles son la condición necesaria para la libertad política y ésta es la condición necesaria para la consecución primero y para la conservación luego de las libertades civiles. Se trata de la relación entre liberalismo y democracia. En la historia política ha habido autores como Constant y Tocqueville que separaban las libertades liberales de las democráticas a las que desvalorizaban (Constant) o temían porque implicaba nivelación (Tocqueville) y otros (Rousseau, Mazzini) que valoraban las libertades políticas (democráticas) dejando de lado las libertades civiles. A lo largo del siglo XIX ambas discurren paralelas o a veces chocando. Robert Dahl (*La*

poliarquía, participación y oposición, Tecnos, 1989) ha demostrado cómo se combinaron los derechos civiles (liberalización) con los derechos políticos (participación) dando origen a las rutas clásicas a la democracia moderna: la ruta liberal-democrática (Inglaterra), la ruta democrática-liberal (la República de Weimar) y la ruta directa de la revolución democrática y liberal al mismo tiempo (Francia).

Bobbio encuentra que las actitudes de las doctrinas y los movimientos políticos hacia la libertad y la igualdad constituyen excelentes criterios para diferenciar las diversas posiciones del espectro político, llegando a distinguir cuatro ubicaciones: la extrema izquierda, que es igualitarista, pero autoritaria (el jacobinismo, los bolcheviques), el centro izquierda, que defiende igualmente la libertad y la igualdad (los liberal-socialistas, los socialdemócratas), el centro derecha, que defiende la libertad, pero rechaza la igualdad o, en todo caso, acepta sólo la igualdad frente a la ley, y la extrema derecha, que rechaza tanto la libertad como la igualdad (el nazismo, el fascismo) (*Destra e Sinistra*, 1995, p.123).

DEMOCRACIA Y CONSTITUCIONALISMO

Uno de los temas a los que Bobbio dedicó varios ensayos y dos libros (*Liberalismo y democracia* y *El futuro de la democracia*) es el de la democracia. Esta es discutida ampliamente en sus diversos sentidos y complejidades. Bobbio analiza las transformaciones de la democracia, sus crecientes dificultades actuales y sus promesas incumplidas. Encuentra que muchas de las amenazas a la democracia no son externas sino principalmente internas: el elitismo burocrático, falta de transparencia, poderes invisibles, crisis de representación, dificultades para articular el liberalismo y la participación, privatización de lo público, bajo rendimiento de la democracia. Estos escasos resultados afectan a la legitimidad por desempeño de la democracia, aunque se mantenga intacta la legitimidad de origen basada en el consentimiento de los ciudadanos que eligen a sus gobernantes.

Bobbio opta por la democracia procedimental, pero no niega la importancia de los principios y valores de la democracia. Desde su punto de vista una perspectiva ética debe incidir en la regulación de la política democrática: tolerancia, no violencia, legalidad e instituciones representativas equilibradas.

Bobbio analiza dos de los procedimientos básicos de la democracia y sus complejas relaciones: La regla de la mayoría y el constitucionalismo. La regla de mayoría, que rige las democracias occidentales, no es exclusiva de ellas ni es su única forma de tomar decisiones colectivas. La democracia y la regla de mayoría sólo coinciden parcialmente, pero su identificación deriva de la errada interpretación de la definición clásica de la democracia como gobierno de la mayoría.

Bobbio sostiene que los argumentos que justifican racionalmente la regla de mayoría son axiológicos y técnicos. Los primeros la justifican porque suponen que ella permite, mejor que cualquier otra, la satisfacción de valores fundamentales como la libertad y la igualdad. Los segundos consideran que la

➔ regla de la mayoría permite el logro de una decisión colectiva entre personas que tienen opiniones diversas. Ambos tipos de justificación valen en contextos distintos porque tienen objetivos polémicos diferentes. Los primeros la defienden como remedio contra la elección o decisión del autócrata; los segundos, como remedio contra la unanimidad. Los argumentos axiológicos son adoptados preferentemente por los autores democráticos, que vinculan el sistema político democrático y la regla de mayoría, a la cual consideran un rasgo básico del primero. Estos argumentos son más débiles y menos convincentes que los técnicos, que llevan a justificar la regla de mayoría como la mejor regla para la formación de una voluntad colectiva en un grupo organizado.

Entre el principio de mayoría y el valor democrático de la igualdad no hay un vínculo necesario; existe sólo en los Estados democráticos con sufragio universal masculino y femenino, con algunas excepciones. No existe en aquellos casos en que se computa la mayoría de votos, los cuales no son todos iguales, como en la asamblea de una empresa por acciones donde los votos son proporcionales a las cuotas accionariales. Pero el nexo existe porque una vez acordada la idea democrática de igualdad el principio de mayoría se impone, aunque el principio de mayoría no implica la noción de igualdad. En otras palabras, lo que caracteriza a un sistema político democrático no es el principio de mayoría sino el sufragio universal, o el principio de mayoría aplicado a votaciones regidas por el sufragio universal. Ahí la regla de mayoría revela su naturaleza de expediente técnico usado para contar los votos.

No es cierto que la regla de mayoría asegura la libertad como autodeterminación, pues la libre determinación de la voluntad individual presupone una serie de condiciones favorables previas a la votación y al funcionamiento de la regla de mayoría. Esta es técnicamente indiferente al hecho de que los votos por computar hayan sido emitidos más o



Gustavo Valcárcel. Archivo Herman Schwarz.

menos libremente. La regla de mayoría sólo maximiza a quienes eligen una alternativa en detrimento de otra. Lamentablemente, las mayorías suelen componerse de los más conformistas, no de los más libres.

La regla de mayoría nació para permitir la formación de la voluntad colectiva en una asamblea ante la dificultad, salvo excepciones sin gran libertad de disenso, de realizar en la práctica el consenso unánime. Donde sólo es posible un consenso parcial, la regla de mayoría considera como consenso total el parcial de la mayoría para decidir. Este mecanismo es necesario para la existencia de cualquier cuerpo colectivo.

Hay otros modos de elaborar la voluntad colectiva en la democracia, aparte de la regla de mayoría, como la resolución de conflictos sociales mediante tratativas que pueden concluir con un acuerdo. Este acuerdo surge entre partes relativamente independientes, y no dependientes del todo como en la regla de mayoría, que aportan a la formación de una voluntad común mediante concesiones recíprocas. Se puede diferenciarlos aplican-

do la teoría de los juegos: la decisión por mayoría es una típica decisión de suma cero, en la que hay quien gana (la mayoría) y quien pierde (la minoría). La solución por medio del compromiso o contrato es una solución de suma positiva, en la que ambos socios ganan algo. Ambos principios son necesarios para la democracia. El ideal de la democracia es inseparable del principio de contrato social, o la idea del acuerdo de cada uno con todos los demás acerca de alguna regla clave de convivencia.

Un problema de la regla de la mayoría que debe resolverse es el nivel de alcance de la misma. Una respuesta es que es políticamente oportuno que la regla de mayoría valga también para los antimayoritarios, porque sólo de este modo se respeta el principio de libertad en la base de la adopción de la regla de mayoría. Otra respuesta es que, en principio, la regla debe valer sólo para los mayoristas, porque si se admitiese su validez incluso para los adversarios las consecuencias podrían ser desastrosas. El único argumento contundente, según Bobbio, es el que se funda sobre su

status de regla de juego o meta-regla. Este afirma que las reglas de juego, no como las demás, deben aceptarse por unanimidad porque su rechazo, aun de uno solo, imposibilita jugar. Es decir, quien acepta decidir o elegir según la regla de mayoría acepta un determinado procedimiento para la decisión o elección. Además, la fuerza vinculante de las reglas de juego es mayor que la de todas las demás porque implica que cada jugador valora más el interés general en mantener la regla de juego que los intereses particulares dirigidos a imponer la propia posición en una decisión.

Pero la regla de la mayoría tiene también un límite: ella debe someterse a la regla de reglas, la constitución. Los límites de aplicación de la regla de mayoría son los que se derivan de materias a las cuales la regla generalmente no es aplicable, también por razones de oportunidad o de principio. Las constituciones liberales consideran inviolables los derechos del hombre y del ciudadano, los cuales no pueden limitarse ni suprimirse mediante una decisión colectiva, aunque fuera mayorita-

ria. Por tal razón esos derechos son llamados contra-mayoritarios, pues, al no estar sujetos a opinión ni ser negociables, no pueden ser juzgados por la regla del mayor número, referida sólo a lo opinable. Por razones objetivas, no se pueden decidir por mayoría las cuestiones científicas y técnicas, en las que para tomar posición se decide mediante procedimientos más complejos que el recuento de votos. El reconocimiento de que muchas decisiones importantes para la regulación de los conflictos políticos son técnicas y ajenas a la opinión mayoritaria va fortaleciendo al poder tecnocrático sobre el democrático. Por razones subjetivas, tampoco se pueden decidir por mayoría las cuestiones de conciencia en la que el único juez es el sujeto mismo como portavoz de una ley superior que ninguna otra puede abrogar. Otro límite subjetivo a la regla de mayoría es el derivado de la existencia de la cultura de un pueblo, pues las minorías étnicas serían las eternas sometidas, desde su óptica, si se adoptase rígidamente esa regla. En las sociedades multinacionales, como ha demostrado Arendt Lijphart, no es viable la regla de la mayoría sino la regla del consenso, que, a su vez, tiene sus propios procedimientos. Estos son los casos de Canadá, Bélgica, Suiza, entre otros países.

En 1996, Bobbio publicó *De Senectute e altri scritti autobiografici*, en el que reconoce que para un viejo "mientras el mundo del futuro está abierto a la imaginación, y no te pertenece más, el mundo del pasado es aquel en el que a través del recuerdo te refugias en tí mismo, retornas a tí mismo, reconstruyes tu identidad, que se ha ido formando y revelando en la ininterrumpida serie de tus actos de la vida, concatenados los unos con los otros, te juzgas, te absuelves, te condenas, puedes también intentar, cuando el curso de la vida está por consumarse, hacer el balance final ... Cada rostro, cada gesto, cada palabra, cada canto más lejano, reencontrados, aunque parecían perdidos para siempre, te ayudan a sobrevivir". ■